

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios	128.953,18
Acreedores	14.526,82
Total Pasivo	143.480,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador Único, Don Simón Bravo Peña.—1.235.

INSTALACIONES Y SERVICIOS LA ARTÍSTICA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En la Junta General Extraordinaria de Instalaciones y Servicios La Artística, S.A., celebrada el día 8 de enero de 2004, se adoptó por unanimidad reducir el capital social por amortización de autocartera en la cifra de 214.161 euros, por lo que la nueva cifra de capital social, una vez llevada a efecto dicha reducción, ascenderá a 373.449 euros. Todo lo cual se pone de manifiesto a los efectos de lo establecido en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 9 de enero de 2004.—Jaime Grego Sabaté, Presidente del Consejo de Administración.—1.213.

INVERELLO, S. L.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión del socio único de la sociedad Inverello, S. L., en liquidación (sociedad cedente), ejerciendo las competencias de la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 12 de enero de 2004, se acordó la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único Inverni, S. L. (sociedad cesionaria) asumiendo esta última a partir del 31 de diciembre de 2003 la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores de Inverello, S. L., en liquidación, así como el derecho de los acreedores de Inverni, S. L., a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo, se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente, como los acreedores de la entidad cesionaria, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado podrán oponerse a la cesión en los términos previstos en la Ley de Sociedades.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El liquidador, Manuel Álvarez González.—1.155.

JAVIER ARNEDO TTES., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TRANSARNEDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Por Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de las compañías mercantiles «Javier Arnedo Ttes., Sociedad Limitada» y «Transarnedo, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas el 22 de diciembre de 2003, se ha acordado su fusión por absorción. Mediante este procedimiento la segunda transmite en bloque su patrimonio a la primera que le sucede a título universal resultando en consecuencia la disolución sin liquidación de «Transarnedo, Sociedad Limitada».

Conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades para oponerse a la fusión, en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Calahorra, 23 de diciembre de 2003.—El Administrador único de «Transarnedo, Sociedad Limitada», don Javier Arnedo Rubio.—Los Administradores solidarios de «Javier Arnedo, Ttes., Sociedad Limitada», don Javier Arnedo Rubio y doña Gema León García.—906. y 3.ª 21-1-2004

JOSEP ORRA ORRA, S. L. (Sociedad absorbente)

SILVIA ORRA PUIGCASAS I MIQUEL ORRA PERARNAU, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, con relación al 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Josep Orra Orra, S. L. y de Silvia Orra Puigcasas y Miquel Orra Perarnau, S. L., adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la fusión por absorción de Silvia Orra Puigcasas i Miquel Orra Perarnau, S. L. por parte de Josep Orra Orra S. L., con extinción-disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze de Besora, 30 de junio de 2003.—Los administradores de Josep Orra Orra S. L. y de Silvia Orra Puigcasas y Miquel Orra Perarnau, S. L.—1.086. 2.ª 21-1-2004

LABORATORIOS DE APLICACIONES FARMACODINÁMICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de 23 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 107.621,07 euros, mediante la amortización de 17.907 acciones propias, números 8.530 al 10.429; 10.563 al 13.309; 13.626 al 15.437; 19.296 al 27.332 y 31.430 al 34.840, todos ellos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se concede a los acreedores de la entidad el derecho a oponerse a la citada reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 12 de enero de 2004.—El Administrador solidario, D. Jaime Font Maria.—1.204.

LOFRAJI, S. L.

Lofraji, S.L. comunica que la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2.003 en el domicilio social acordó, por unanimidad, proceder a la transformación de la sociedad en otra de responsabilidad limitada, denominada Lofraji, S.L., lo que se comunica a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de diciembre de 2003.—El Administrador. D. Julio López Santolaria.—1.596.

1.ª 21-1-2004

LORCA INMUEBLES, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Lorca Inmuebles, S. A., en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad con la apertura del período de liquidación y el nombramiento de Liquidador único.

Pamplona, 13 de enero de 2004.—El liquidador único, Ezequiel Lorca Oyarzun.—1.272.

MARISCOS RODRÍGUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 20 de octubre de 2003, acordó reducir el capital social en 94.837,80 euros, quedando fijado en 662.422,20 euros, mediante la amortización de 1.578 acciones propias en autocartera, números 850 a 999, 10.711 a 10.800 a 11.263 y 11.701 a 12.600, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 3 de noviembre de 2003.—El Secretario, Jacinto Rodríguez Camacho.—1.141.

MILDOSPORT, S. A. (Sociedad escindida)

EROL HOUSE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MILDOSPORT, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la entidad «Mildosport, S.A.», celebrada el día 30 de mayo de 2003, en su domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión total de «Mildosport, S.A.», con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las partes se traspasa a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Erol House, S.L.», y «Mildosport, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de escisión total, suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la escindida, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión de la sociedad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, y del derecho de oposición que asiste a los acreedores de Mildosport, S.A., en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión total, según preceptúa el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

Barcelona, 12 de enero de 2004.—Mildosport, S.A., D. David Rigola Peña, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil Mildosport, S.A.—1.050.

2.ª 21-1-2004